

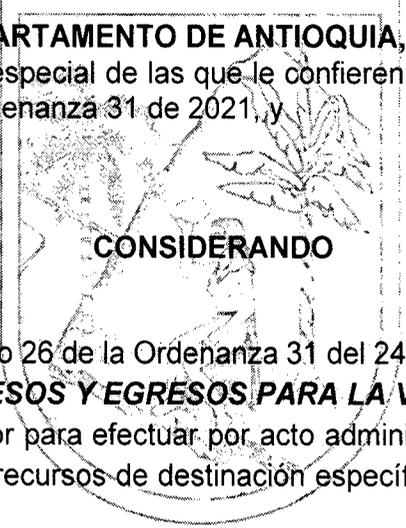


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y



CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre 2021 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 25 de octubre de 2022, recursos por mayores valores recaudados con corte al 30 de septiembre 2022, de la Cuenta Maestra Otros Gastos en Salud Inversión -Aseguramiento SIN SITUACIÓN DE FONDOS, para formalizar giro del ADRES por concepto de Rendimientos Financieros de la fuente Recuperación-Cofinanciación-Nivel Central Municipal, Impuesto Ganadores Sorteo Ordinario y Extraordinario, Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas — Nacionales, de la fuente Rentas Cedidas Diferente a Ley 643, e Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares- Extranjeros, por la suma de **\$ 3.549.480.707**
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio No. 2022020055959 del 27 octubre del 2022, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022 en la suma **\$ 3.549.480.707**.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2022, mediante oficio No.2022020056155 del 28 de octubre del 2022.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 2022020056717 del 31 de octubre del 2022.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio No.2022020056914 del 1 de noviembre de 2022.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de formalizar los giros del ADRES, que dan continuidad a la cofinanciación de los afiliados del Régimen Subsidiado del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2616	131D	I-1-2-05-02	C	999999	39.187.843	Rendimientos Financieros Depósitos-Recuperación-Cofinanciación-Nivel Central Municipal.
1-OA2640	131D	I-1-1-01-01-101	C	999999	347.943.877	Impuesto Ganadores Sorteo Ordinario y Extraordinario-Rentas Cedidas Diferente a Ley 643
1-OA2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	C	999999	827.047.428	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales-Rentas Cedidas Diferente a Ley 643
1-OA3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	C	999999	2.335.301.559	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros Iva Cedido Licores Ley 788 de 2002
				TOTAL	\$ 3.549.480.707	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

V

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Proyecto
1-OA2616	131D	2-3	C19062	010065	39.187.843	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2640	131D	2-3	C19062	010065	347.943.877	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA2642	131D	2-3	C19062	010065	827.047.428	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
1-OA3142	131D	2-3	C19062	010065	2.335.301.559	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia
TOTAL					\$ 3.549.480.707	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Profesional Universitaria	AT	08/11/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	JR	03/11/2022
Revisó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	DP	08/11/2022
Vo.Bo.	Helena Patricia Uribe Roldán – Directora (E) Asesoría Legal y de Control	HPUR	9/11/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.